

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0001/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		27/02/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, autoridad codemandada y vinculadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su intereses les convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación, bajo apercibimiento legal. Al propio tiempo, se solicita al Juzgado de origen, la remisión de las constancias que se indican, para los efectos legales conducentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0010/2026-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN (BAJA), SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN	27/02/2026	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, se hace el pronunciamiento respectivo a las autoridades demandadas; y se instruye se proceda conforme a lo acordado mediante proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0004/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		27/02/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la autoridad apelante en el recurso RAA-0004/2026-II materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirmó la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, remítase testimonio al Juzgado de origen del presente fallo para que prosiga con el trámite de ejecución de sentencia, en la inteligencia que se hace del conocimiento de las partes la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con la sentencia emitida por la Jueza de origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0009/2026-III	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	27/02/2026	"En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad José Alberto Espinoza Sánchez, quien se ostenta Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, en cuanto superior jerárquico de las autoridades demandadas dentro del juicio de origen, conforme a lo determinado en las Consideraciones Tercera y Cuarta de este fallo. TERCERO. Notifíquese vía electrónica a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0010/2026-III	-----	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	27/02/2026	PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio que fue materia del recurso de reconsideración JA-R-0010/2026-III; interpuesto por *****, por conducto de su apoderado jurídico, conforme a lo expuesto en la Consideración Octava de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, en los términos de la Consideración Novena de la sentencia que nos ocupa. CUARTO. Notifíquese a las partes en forma electrónica. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0010/2026-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN (BAJA), SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN	27/02/2026	PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación en que se actúa. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios sintetizados bajo los índices a) y b) expresados por el actor en el presente recurso, en términos de lo analizado en el Considerando Sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de doce de diciembre de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo en la modalidad en línea número JA-0273/2024-U. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio y en su oportunidad, archívese como un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0002/2026-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/02/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios "Primero", "Segundo", "Tercero", "Cuarto" y "Quinto"; por lo que se confirma el auto de dos de diciembre de dos mil veinticinco, dictado por la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0332/2023-II, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0009/2026-III	-----		27/02/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado en esencia, una parte del agravio "Primero" expresado por la parte apelante en el recurso de apelación en análisis; en consecuencia, se REVOKA la sentencia definitiva de veinte de noviembre de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo, dentro del juicio administrativo JA-0137/2024-III, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. TERCERO. En reasunción de jurisdicción, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa impugnada de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés; ello, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo 8.4 de este fallo. CUARTO. Resultó procedente el pago de las prestaciones económicas que precisadas quedaron en el noveno considerando; por tanto, se condena a las autoridades demandadas a cubrir el pago de ellas en los términos ahí señalados, haciendo del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con lo condenado en esta sentencia, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, lo anterior en los términos de la Consideración Décima. QUINTO. Notifíquese a las partes como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0008/2025-III	-----		02/03/2026	Téngase por recibido escrito mediante el cual, la Autoridad Investigadora promueve Recurso de Apelación en contra de la sentencia dictada por esta Tercera Sala, dentro del procedimiento de responsabilidad en que se actúa; consecuentemente, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, fórmese cuaderno de antecedentes y remítanse a la brevedad posible, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del presente asunto, junto con el escrito de interposición del presente recurso, con su copia de traslado, para el turno correspondiente y su debida substanciación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0012/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.		02/03/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora y autoridades demandadas que se indican. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0077/2024-III	-----	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, respecto al juicio de amparo directo ***** del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, se determinó lo siguiente: "...ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a ***** contra el acto que reclama de la (sic) Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, consistente en la sentencia dictada en el recurso de reconsideración JA-R-0077/2024-III, por los motivos de orden legal expuestos en el último considerando de esta ejecutoria...". Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	PRA-0006/2025-III	-----		02/03/2026	SE TIENE EXPRESANDO ALEGATOS al presunto responsable y autoridad investigadora. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para expresar alegatos a los terceros interesados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0065/2024-III	-----		02/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, respecto al juicio de amparo directo ***** del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, se determinó lo siguiente: "...ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a ***** contra de la sentencia de veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por (sic) el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria...". Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0177/2024-III	-----		02/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, dentro del juicio de amparo directo ***** del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, se determinó: "...ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a ***** contra el acto reclamado al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, consistente en la resolución de veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0177/2024-III, interpuesto dentro del juicio administrativo de lesividad JA-L-0011/2022-L...". Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0169/2024-III	-----		02/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, respecto al juicio de amparo directo ***** del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, se determinó lo siguiente: "...ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a ***** contra el acto reclamado a la (sic) Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, precisada en el resultando primero de esta ejecutoria...". Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	PRA-0011/2025-III	-----		02/03/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL al presunto responsable y terceros interesados, a fin de que expresaran lo que a su derecho conviniera dentro del recurso de reclamación, interpuesto por la Autoridad Investigadora en contra del acuerdo de admisión y preparación de pruebas. Se ordena remitir los autos del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para efecto de la prosecución del trámite conducente del recurso de reclamación de nuestra atención. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0012/2025-III	-----		02/03/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a los terceros interesados, a fin de que expresaran lo que a su derecho conviniera dentro del recurso de reclamación, interpuesto por la Autoridad Investigadora en contra del acuerdo de admisión y preparación de pruebas. Se ordena remitir los autos del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para efecto de la prosecución del trámite conducente del recurso de reclamación de nuestra atención. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	PRA-0013/2025-III	-----		02/03/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL al presunto responsable y terceros interesados, a fin de que expresaran lo que a su derecho conviniera dentro del recurso de reclamación, interpuesto por la Autoridad Investigadora en contra del acuerdo de admisión y preparación de pruebas. Se ordena remitir los autos del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para efecto de la prosecución del trámite conducente del recurso de reclamación de nuestra atención. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	PRA-0014/2025-III	-----		02/03/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL al presunto responsable y terceros interesados, a fin de que expresaran lo que a su derecho conviniera dentro del recurso de reclamación, interpuesto por la Autoridad Investigadora en contra del acuerdo de admisión y preparación de pruebas. Se ordena remitir los autos del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para efecto de la prosecución del trámite conducente del recurso de reclamación de nuestra atención. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0008/2026-III	-----		03/03/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades vinculadas dentro del juicio de origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0120/2023-III	-----		03/03/2026	Téngase por recibido oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, acerca del estado procesal que guarda el juicio administrativo de origen, en atención a lo solicitado por esta Sala. Al respecto, este Magistrado queda enterado de su contenido; y en términos del procepto legal que se invoca, ordena agregar el comunicado de cuenta al expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, para que obre en constancia y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0130/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		03/03/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la determinación combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0015/2026-III	-----	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/03/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0114/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.		03/03/2026	Se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que fue presentada demanda de amparo directo, dentro del presente asunto. De igual manera, informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del recurso de apelación, así como del juicio administrativo, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	PRA-0006/2025-III	-----		03/03/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia invocada por la presunta responsable, prevista en la fracción I del citado artículo 196 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo,[72] relativa a la prescripción de la facultad del Estado, en los términos de la Consideración Cuarta de este fallo. TERCERO. Se decreta el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa en que se actúa, en los términos de la Consideración Quinta de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda; y, cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1666/2013-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE QUIROGA	03/03/2026	Téngase por recibido oficio, mediante el cual, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, remite promoción presentada ante el citado Juzgado, a través de cual, quien ocurre, solicita la devolución del archivo del expediente del juicio administrativo JA-1666/2013-III, por el motivo que indica.... Resérvese para ser acordado en cuanto al fondo su solicitud, una vez que sean devueltos a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del juicio administrativo en cita. Finalmente, como lo pide, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Jefe de Departamento de Archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0079/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		03/03/2026	Téngase a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa. Este Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0016/2026-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/03/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0015/2026-III	-----		04/03/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0016/2026-III	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/03/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actora y autoridades vinculadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0084/2025-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		04/03/2026	Téngase a la Titular del Órgano Interno de Control de la Contraloría del Estado manifestando la negativa para autorizar la publicación de datos personales; conforme al precepto legal que se invoca, dígasele que no ha lugar a proveer de conformidad con su manifestación, por el motivo que se indica. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JAR-0120/2023-III	-----		04/03/2026	SE TIENEN POR EXPUESITAS LAS MANIFESTACIONES, realizadas por las partes que se indican; al propio tiempo SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EFECTUAR MANIFESTACIONES a las diversas partes que se señalan. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0011/2026-III	-----	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/03/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrasele traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su intereses les convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0012/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.		04/03/2026	Dígasele a la parte actora que no ha lugar a tenerle por haciendo manifestaciones, dentro del presente asunto, toda vez que, de la certificación secretarial levantada en diverso proveído de fecha dos de marzo del presente año, se advierte que las mismas las presenta de manera extemporánea; por tanto, deberá estarse a lo proveído mediante el acuerdo en cita, en donde se le tuvo por precluido su derecho para efectuar manifestaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0005/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.		04/03/2026	Se ADMITE el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrasele traslado a la parte actora; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0083/2024-III	-----	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	04/03/2026	Téngase por recibido comunicado, a través del cual, el Coordinador de Amparos de este Tribunal, remite las constancias que se detallan, y hace del conocimiento de la concesión de amparo directo, emitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo de este circuito Judicial, derivado del Amparo Directo Administrativo que se detalla. A fin de cumplimentar la ejecutoria bajo los lineamientos trazados, ordena girar atento oficio a la Coordinación de Amparos, a fin de que por su conducto se sirva solicitar una prórroga ante el Tribunal Colegiado oficante. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0080/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		04/03/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos, informando ha causado ejecutoria la determinación del juicio de amparo directo ***** por la que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo; y por ende, la autoridad Federal ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. Consecuentemente, la sentencia dictada por esta Sala, que revocó el acuerdo combatido, ha causado ejecutoria. Hágase del conocimiento de esta determinación, al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase el presente expediente al archivo como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0129/2025-III	-----		05/03/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia decitada dentro del presente recurso misma que modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0019/2026-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	05/03/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación planteado por la autoridad demandada. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado electrónicamente a la moral actora, y a la diversa autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto por los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0135/2025-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN		05/03/2026	Téngase por recibidas las papeletas de oficialía de partes y turno de este Tribunal, juntamente con los sobres que contienen los oficios de notificación que devuelve Correos del Servicio Postal Mexicano, por los motivos que se indican. A ese respecto, se ordena girar atenta requisitoria a la Titular del Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, para el fin que se detalla. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0001/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		05/03/2026	Téngase a la Secretaría del Juzgado Segundo de este Tribunal, remitiendo copia certificada de los autos del juicio administrativo del juicio de origen, en cumplimiento a lo solicitado por esta Sala; glosense a sus antecedentes para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0060/2025-III	DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ".		05/03/2026	En cumplimiento a la Ejecutoria de amparo indirecto *****, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, este Magistrado, dentro del término legalmente concedido por el Tribunal Federal citado, ordena dejar sin efectos el acuerdo emitido dentro del presente recurso de reconsideración, por el que desechó el medio de impugnación citado; y, a su vez, procede en la forma y términos siguientes... Por los motivos que se señalan, se ordena requerir a la impugnante, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta sus efectos, la notificación del presente proveído, exhiba la documental que se detalla, bajo apercibimiento legal. Finalmente, infórmese al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, el cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo indirecto, por conducto de la Subcoordinación de Amparos de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	RAP-0001/2026-III	-----		05/03/2026	Téngase por recibido oficio que remite el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual, comunica solicitud que realiza el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía de Asuntos Especiales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán. En atención al contenido del comunicado de cuenta, remítase, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en la forma y términos que se detallan, la información y constancias que se indican. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0085/2024-III	ADRIANA MARGARITA GUZMÁN PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/03/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad de Morelia, Michoacán, informó que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del trabajo de este circuito Judicial, le remitió los autos del juicio de amparo directo número *****, por ese motivo el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, SE AVOCÓ al conocimiento de la demanda de amparo promovida por la quejosa, contra actos atribuidos al Titular de la Tercera Sala de este Tribunal, emitidos en el recurso de reconsideración en que se actúa. El Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0123/2025-III	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/03/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, informando las acciones ordenadas dentro del juicio de origen, en aras de vigilar el cumplimiento de la sentencia. El Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0125/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COORDINADOR DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.		05/03/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, informando las acciones ordenadas dentro del juicio de origen, en aras de vigilar el cumplimiento de la sentencia. El Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAP-0005/2025-III	-----		05/03/2026	Téngase por recibido oficio que remite el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual, comunica solicitud que realiza el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía de Asuntos Especiales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán. En atención al contenido del comunicado de cuenta, remítase, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en la forma y términos que se detallan, la información y constancias que se indican. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	RAP-0006/2025-III	-----		05/03/2026	Téngase por recibido oficio que remite el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual, comunica solicitud que realiza el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía de Asuntos Especiales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán. En atención al contenido del comunicado de cuenta, remítase, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en la forma y términos que se detallan, la información y constancias que se indican. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JAR-0074/2025-III	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/03/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa. Este Magistrado se encuentra enterado de su contenido. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0003/2026-III	ALBERTO MORALES FLORES		06/03/2026	Se acuerda que las apelaciones RAA-0003/2026-III y RAA-0008/2026-III, se decidan en una misma sentencia; con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, ordenándose formar un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0008/2026-III	-----		06/03/2026	Se acuerda que las apelaciones RAA-0003/2026-III y RAA-0008/2026-III, se decidan en una misma sentencia; con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, ordenándose formar un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0084/2025-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		06/03/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que efectúa el tercero interesado, para ser tomadas en consideración en su oportunidad; por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA HACER MANIFESTACIONES, a la parte actora y al diverso tercero interesado. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RI-0001/2026-III	-----		06/03/2026	SE ADMITE el recurso de inconformidad presentado por los denunciantes que señalan. Se ordena hacer del conocimiento, lo anterior, a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0013/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		09/03/2026	PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a efecto de que a la brevedad, remita a esta Sala copia certificada de la notificación del auto que se impugna. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proveer respecto a la oportunidad de interposición del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad señalada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0017/2026-III	-----		09/03/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito, que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0163/2024-III	MANUEL BARRÓN GARCÍA		09/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, haciendo del conocimiento de esta Sala, que el el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, dentro del juicio de amparo directo *****, informó lo siguiente: "...ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a *****, contra el acto que reclama de la autoridad que precisada quedó en el resultando primero de la presente ejecutoria...". El Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0185/2023-III	-----		09/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, haciendo del conocimiento de esta Sala, que el el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, dentro del juicio de amparo directo *****, informó lo siguiente: "...ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a *****, contra el acto que reclama de la autoridad que precisada quedó en el resultando primero de la presente ejecutoria...". El Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0013/2026-III	-----		09/03/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS por la autoridad demanda dentro del juicio de origen. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0014/2026-III	-----		09/03/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realiza por la autoridad demandada que se señala por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EFECTUAR MANIFESTACIONES a la diversa autoridad que se indica, toda vez que las presentó de manera extemporánea. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	PRAR-0001/2026-III	-----		09/03/2026	Se DESECHA por improcedente el presente medio de impugnación, por los motivos que se indican. NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	PRA-0002/2026-III	-----		09/03/2026	Téngase a la autoridad que se indica, desahogando el requerimiento realizado en autos; lo que hace en la forma y términos que indica. Y como lo pide, devuélvanse los documentos originales, previa copia simple que de los mismos proporcione, a fin de que esta Sala se encuentre en condiciones de realizar el correspondiente cotejo y certificación de las mismas, y previa razón sucinta de su devolución que se deje en autos, para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0003/2025-III	CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO		10/03/2026	Téngase por recibida la papeleta de oficialía de partes y turno de este Tribunal, juntamente con los sobres que contienen la requisitoria que devuelve Correos del Servicio Postal Mexicano, por los motivos que se indican. A ese respecto, se ordena girar nuevamente atenta requisitoria a la Jueza Menor de Puruándiro, Michoacán, para el fin que se indica. NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	PRA-0002/2025-III	-----		10/03/2026	Téngase por recibida la papeleta de oficialía de partes y turno de este Tribunal, juntamente con los sobres que contienen la requisitoria que devuelve Correos del Servicio Postal Mexicano, por los motivos que se indican. A ese respecto, se ordena girar nuevamente atenta requisitoria a la Jueza Menor de Puruándiro, Michoacán, para el fin que se indica. NOTIFIQUESE POR OFICIO
3	RAA-0018/2026-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOCÁN.		10/03/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la parte actora, autoridad codemandada y terceros con interés, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RER-0002/2026-III	-----		10/03/2026	Se tienen por recibidos los Recursos de Reclamación asignados, por razón de turno, bajo el número RER-0002/2026-III, interpuestos por las presuntas responsables que se señalan, en contra del acuerdo emitido por el Jefe de Departamento de Substanciación del Órgano Interno de Control "L" de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se indica... Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que se instruya a la Oficialía de Partes, para que le asigne un nuevo número de expediente al diverso recurso de reclamación interpuesto por la diversa presunta responsable que se precisa... Finalmente, una vez que sea informada esta Sala de la designación de número de expediente, por parte del diverso recurso de reclamación, esta Sala procederá con el trámite correspondiente a los recursos de reclamación, presentados por las presuntas, en acato a lo establecido en el artículo 214 de la Ley de Responsabilidades Administrativas Para el Estado de Michoacán de Ocampo NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0005/2025-III	-----		10/03/2026	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0002/2026-III	-----		11/03/2026	SE ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la Autoridad Investigadora, en contra de la resolución emitida dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios al Presunto Responsable y Terceros interesados; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0006/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN		11/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que se presentó demanda de amparo directo, en contra de la determinación asumida por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, como lo solicita, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0006/2026-III; y, un CD certificado de sus acumulados RAA-0127/2025-III y RAA-0131/2025-III ambos tramitados en línea, así como el expediente del juicio administrativo en línea JA-0107/2023-I, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0127/2025-III	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	11/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que se presentó demanda de amparo directo, en contra de la determinación asumida por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, como lo solicita, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0006/2026-III; y, un CD certificado con sus acumulados RAA-0127/2025-III y RAA-0131/2025-III, ambos tramitados en línea, así como el expediente del juicio administrativo en línea JA-0107/2023-I, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0131/2025-III	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	11/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que se presentó demanda de amparo directo, en contra de la determinación asumida por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, como lo solicita, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0006/2026-III; y, un CD certificado con sus acumulados RAA-0127/2025-III y RAA-0131/2025-III, ambos tramitados en línea, así como el expediente del juicio administrativo en línea JA-0107/2023-I, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0012/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE MORELIA		12/03/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridad vinculada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses les convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declara precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0018/2026-III	LUIS GUILLERMO RAYA SANTOYO	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE PADRÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, MICHOACAN, DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	12/03/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por el tercero interesado. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actora, autoridad demandada y el diverso tercero interesado , a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0016/2026-III	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	12/03/2026	SE TIENEN POR EXPUSTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Por ptr parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndose POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad vinculada que se indica. Finalmente, importa destacar, que se ordenó correr traslado a la diversa autoridad vinculada, de este modo se advierte, que aún se encuentra transcurriendo el término de tres días concedidos, a fin de que comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho periodo, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0083/2024-III	-----	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo comunicado oficial que remite el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo de este circuito Judicial, por el que informa, concede prórroga por el plazo de diez días hábiles, a fin de dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida dentro del juicio de amparo de mérito; bajo apercibimiento de multa. A ese respecto, se ordena remitir, a la brevedad, la sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, bajo los lineamientos ordenados en la misma. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RER-0002/2026-III	-----		12/03/2026	Téngase por recibido oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual, informa el número de expediente asignado al diverso recurso de reclamación interpuesto por la servidora pública que se indica, en cuanto presunta responsable; ello, en atención a la separación de autos ordena dentro del presente asunto... Se procede a dar nueva con las constancias remitidas por la Autoridad Substanciadora que se señala. Esta Sala se AVOCA al conocimiento del presente recurso de reclamación, y de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales que se precisan, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RER-0003/2026-III	-----		12/03/2026	Téngase por recibido oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual, informa el número de expediente asignado al presente recurso de reclamación interpuesto por la servidora pública que se indica, en cuanto presunta responsable; ello, en atención a la separación de autos ordena dentro del diverso recurso de reclamación RER-0002/2026-III... Se procede a dar nueva con las constancias remitidas por la Autoridad Substanciadora que se señala. Esta Sala se AVOCA al conocimiento del presente recurso de reclamación, y de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales que se precisan, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0103/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCINO DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/03/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio de origen, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del recurso de apelación en que se actúa. Este Magistrado queda enterado de su contenido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0204/2023-III	-----		13/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, dentro del juicio de amparo directo *****", determinó tener por cumplida la ejecutoria de amparo, sin excesos ni defectos, en términos del artículo 196 de la Ley de amparo; en el entendido de que dicho auto aún no causa firmeza, y por ende aún no se declara el archivo del asunto en cuestión. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0001/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		13/03/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita, y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora. Se advierte que esta Sala aún se encuentra en espera del correspondiente acuse de recibo de las notificaciones aludidas, en lo que respecta a las autoridades que se señalan. En el entendido de que, cuando sean remitidas a este Tribunal de Alzada, se realizará el cómputo correspondiente, a efecto de determinar la oportunidad de realizar manifestaciones dentro del presente recurso de reconsideración, por cuanto hace a las autoridades de referencia y se estará en condiciones de proveer lo conducente dentro del medio de impugnación que nos ocupa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0016/2026-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/03/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS por las autoridades codemandadas, para ser tomadas en consideración en su oportunidad; por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita, TENIÉNDOSE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	PRA-0002/2026-III	-----		13/03/2026	Tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se procede a dar cuenta con el contenido del escrito presentado por Telebachillero Michoacán, por conducto de su representante legal... En ese sentido, se admiten a la presunta responsable las pruebas que se indican, mismas que, dada su especial naturaleza, se tienen por desahogadas, las cuales serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0084/2025-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		13/03/2026	PRIMERO. Esta Tercera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración.SEGUNDO. Se desecha por falta de legitimación el recurso de reconsideración interpuesto por la Titular del Órgano Interno de Control adscrita a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando SEGUNDO de la presente resolución. TERCERO. En esa virtud, una vez cause ejecutoria el presente fallo, remítase testimonio al Juzgado de origen para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0083/2024-III	-----	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	13/03/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de reconsideración, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió.SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo administrativo 551/2024, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, esta Sala deja insubsistente la sentencia emitida el veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, y, dicta esta nueva determinación en la que se abstiene de considerar que el juicio de nulidad fue promovido en forma extemporánea por las razones expresadas. TERCERO. En reasunción de jurisdicción, se determina que el acto de separación o remoción del cargo del actor como policía custodio-celador de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, no fue consentido por el accionante, y se realiza el estudio de fondo. CUARTO. Se actualizó la causal de improcedencia del juicio por cuanto hace al Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por lo que se sobresee el juicio por lo que refiere a dicha autoridad.QUINTO. Resultó esencialmente fundado el "Segundo" concepto de violación de la parte accionante, por lo que, se declara la nulidad lisa y llana de la separación o cese impugnado, conforme a lo expuesto en el considerando octavo de la presente sentencia. SEXTO. Es procedente el pago de las prestaciones económicas que precisadas quedaron en el noveno considerando; por tanto, se condena a la autoridad demandada a cubrir el pago de ellas en los términos y condiciones ahí señalados; haciendo del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con los citados fallos, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, lo anterior en los términos de la consideración décima. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. OCTAVO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo directo administrativo 551/2024. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0063/2025-III	SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.		17/03/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, dió a conocer la sentencia definitiva de amparo dictada dentro del juicio de amparo indirecto ***** que, en la parte sustantiva dice lo siguiente: "... Se sobresee el juicio de amparo, proveído por *****, respecto de los actos atribuidos al Magistrado de la Tercera Sala y Secretario General de Acuerdos, ambos del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, por las razones y fundamentos precisados en los considerandos tercero y quinto de esta sentencia...". En el entendido que dicha sentencia que ahora se comunica, aún no causa ejecutoria. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0135/2025-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN		17/03/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, ADMITIÓ a trámite la demanda de amparo interpuesta en contra de acto emitido dentro del presente recurso y ordenó la tramitación del incidente de suspensión, en virtud a que los quejosos así lo solicitaron. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0135/2025-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN		17/03/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, ADMITIÓ a trámite la demanda de amparo interpuesta en contra de acto emitido dentro del presente recurso y ordenó la tramitación del incidente de suspensión, en virtud a que los quejosos así lo solicitaron. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0083/2025-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	17/03/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, a través de la cual, se confirma la actuación combatuda de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0005/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.		17/03/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0019/2026-III	JORDÁN REYES GARCÍA Y OTRA		18/03/2026	PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, instruya a quien corresponda, remita a esta Sala la documentación que se señala, para el fin que se indica. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0017/2026-III	ALFONSO JESÚS CASTILLO ABOGADO		18/03/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0011/2026-III	-----	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/03/2026	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada que se indica, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita, y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las diversas autoridades demnadas que se señalan. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0127/2025-III	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	18/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que se presentó demanda de amparo directo, en contra de la determinación asumida por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Ahora bien, en atención a su solicitud de remisión de constancias, hágase del conocimiento que, mediante oficio *****, fueron remitidos a la Coordinación de Amparos, el expediente del recurso de apelación RAA-0006/2026-III, un CD certificado con sus expedientes acumulados de apelación tramitados en línea RAA-0127/2025-III y RAA-0131/2025-III, así como el expediente del juicio administrativo en línea JA-0107/2023-I, a efecto de substanciar el diverso juicio de amparo directo interpuesto por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0131/2025-III	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	18/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que se presentó demanda de amparo directo, en contra de la determinación asumida por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Ahora bien, en atención a su solicitud de remisión de constancias, hágase del conocimiento que, mediante oficio *****, fueron remitidos a la Coordinación de Amparos, el expediente del recurso de apelación RAA-0006/2026-III, un CD certificado con sus expedientes acumulados de apelación tramitados en línea RAA-0127/2025-III y RAA-0131/2025-III, así como el expediente del juicio administrativo en línea JA-0107/2023-I, a efecto de substanciar el diverso juicio de amparo directo interpuesto por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0006/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN		18/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que se presentó demanda de amparo directo, en contra de la determinación asumida por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Ahora bien, en atención a su solicitud de remisión de constancias, hágase del conocimiento que, mediante oficio *****, fueron remitidos a la Coordinación de Amparos, el expediente del recurso de apelación RAA-0006/2026-III, un CD certificado con sus expedientes acumulados de apelación tramitados en línea RAA-0127/2025-III y RAA-0131/2025-III, así como el expediente del juicio administrativo en línea JA-0107/2023-I, a efecto de substanciar el diverso juicio de amparo directo interpuesto por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0213/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOCÁN.		19/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, en relación al juicio de amparo directo ***** el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, hizo del conocimiento el contenido de la ejecutoria pronunciada dentro del juicio de amparo de mérito, que, en la parte sustantiva dice: "...Único. Se sobresee en el juicio de amparo promovido por ***** en contra del acto que reclamó del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo con residencia en esta ciudad, que quedó precisado en el resultado primero de este fallo...". Este Juzgador queda enterado de lo anterior; y, ordena agregar el oficio de cuenta, el cuaderno de amparo adjunto, así como el cuadernillo de antecedentes formado en esta Sala, a los autos del expediente del recurso de apelación en que se actúa, a fin de que obren debidamente en constancias y surtan los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0015/2026-III	-----		19/03/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que realizan las autoridades demandadas, para ser tomadas en consideración, en su oportunidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0017/2026-III	-----		19/03/2026	SE TIENEN POR ESPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0022/2026-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN.		19/03/2026	PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del presente recurso de apelación, se requiere al apelante, para el fin que se indica, bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0023/2026-III	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD		19/03/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0016/2026-III	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19/03/2026	Se hace efectivo el apercibimiento inserto en el proveído que se cita; por tanto, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad involucrada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0007/2026-III	-----		19/03/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0012/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN.		19/03/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0219/2024-III	-----		20/03/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, haciendo del conocimiento a esta Tercera Sala el contenido de la sentencia dictada dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia emitida dentro del recurso de apelación en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0060/2025-III	DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ".		20/03/2026	Téngase por recibido escrito signado por quien se ostenta Directora del Centro Penitenciario "Lic. David Franco Rodríguez", con el cual, remite a esta autoridad en atención a lo solicitado por esta Sala mediante proveído emitido dentro del presente recurso de reconsideración, copia cotejada del nombramiento expedido a su favor por el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán. Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena corte traslado a la parte actora y autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0015/2026-III	-----	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/03/2026	Se hace efectivo el apercibimiento en el proveído que se cita, por tanto, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0064/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	20/03/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, declaró que el fallo protector ha quedado cumplido sin exceso o defecto, y, por ende, la autoridad Federal ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido... Se declara que la sentencia dictada dentro del presente asunto HA CAUSADO EJECUTORIA. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0001/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		20/03/2026	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de Partes presentada ante esta Sala con doce acusos de recibo por correo certificado a través del servicio postal mexicano correspondientes al expediente JA-R-0001/2026-III... Tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita, y SE TIENNE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad demandada y vinculada que se indica. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0007/2026-III	-----		20/03/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por el apelante, resultaron fundados, conforme los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la Consideración Novena. TERCERO. Resultó procedente revocar la sentencia apelada, conforme a lo inserto en la Consideración Décima, para los efectos precisados en la Consideración Décima Primera. TERCERO. Se requiere al Juez de origen el cumplimiento de la sentencia una vez que cause ejecutoria, de conformidad con lo asentado en la parte final de la Consideración Décima Segunda. QUINTO. Notifíquese a las partes, según corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0012/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.		20/03/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la autoridad apelante en el recurso RAA-0012/2026-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en la cual resultó procedente el pago de las prestaciones económicas precisadas en el séptimo considerando de la sentencia de origen y condenó a las autoridades demandadas a cubrir el pago de ellas en los términos ahí señalados. CUARTO. Se hace del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con lo condenado en la sentencia de origen, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, lo anterior en los términos de la Consideración Séptima. QUINTO. Notifíquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0019/2026-III	JORDÁN REYES GARCÍA Y OTRA		23/03/2026	Se ADMITEa trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0526/2014-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	23/03/2026	Se tiene por recibida requisitoria de diligencia, que remite el Secretario de Acuerdos del Juzgado de este Tribunal, con sede en Zamora, Michoacán. Dado el estado procesal que guarda el presente asunto, el cual, se encuentra totalmente concluido; únicamente en términos del precepto legal que se invoca, se ordena agregar el comunicado oficial de cuenta y anexos, al expediente del presente juicio administrativo en que se actúa, para que obren debidamente en constancias. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0001/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		23/03/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0120/2023-III	-----		23/03/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0015/2026-III	-----	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/03/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0011/2026-III	-----	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/03/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0005/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.		23/03/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0015/2026-III	-----		23/03/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0017/2026-III	-----		23/03/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0003/2026-III	ALBERTO MORALES FLORES		23/03/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0008/2026-III	-----		23/03/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	PRA-0005/2025-III	-----		23/03/2026	Se tiene a la Autoridad Investigadora, expresando los alegatos que a su parte corresponden, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	RER-0001/2026-III	-----		23/03/2026	Téngase por recibo comunicado oficial, a través del cual, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remite el cuaderno de la recusación 0002/2026, que fue formulada por ***** dentro del Recurso de Reclamación RER-0001/2026-III, radicado en esta Tercera Sala, derivado de un procedimiento de responsabilidad administrativa. Del cuadernillo de referencia, se advierte que, mediante resolución de Pleno de data veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, resultó improcedente la recusación de mérito, por lo motivos que quedaron expuestos. El suscrito Magistrado, enterado de lo anterior, ordena agregar el comunicado de cuenta y el cuaderno de la recusación que se remite, a sus antecedentes, a fin de que obren debidamente en constancias y surtan los efectos legales procedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	RI-0001/2026-III	-----		23/03/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de inconformidad en que se actúa, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0018/2026-III	LUIS GUILLERMO RAYA SANTOYO	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE PADRÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	24/03/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Por otra parte, se procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita, y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad demandada que se indica. En otro tenor, importa destacar, que de la certificación secretarial que antecede, así como de la notificación electrónica de constancias, se advierte, se encuentra transcurriendo el término de tres días a la autoridad codemandada a fin de que comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho periodo, se proveerá lo conducente. Finalmente, gírese atenta requisitoria a la Titular del Juzgado de Uruaán, para el fin que se indica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0018/2026-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		24/03/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad, por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita, y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a la autoridad demandada y terceros con interés. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0019/2026-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/03/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita, y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora y autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0026/2026-III	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA ABO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	24/03/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación, interpuesto por la moral actora dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	PRA-0008/2025-III	-----		24/03/2026	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando que fueron remitidos los autos del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0008/2025-III, a la Quinta Sala de este Órgano Jurisdiccional, virtud a la apelación interpuesta por el Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, la que por razón de turno le correspondió conocer a la aludida Sala bajo el número de asignación RAP-0004/2026-V. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0120/2023-III	-----		24/03/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra más infundados, los argumentos de agravio, expresados por el recurrente, acorde a los razonamientos lógico jurídicos insertos en la Consideración Quinta. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, de conformidad a lo establecido en la Consideración Sexta de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, efectuado lo anterior, una vez cause ejecutoria la presente infórmese de la presente sentencia a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, en su oportunidad archívese el presente recurso como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0003/2026-III	ALBERTO MORALES FLORES		24/03/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio "Primero" expresado por la parte recurrente en el Recurso de Apelación RAA-0003/2026-III, en términos de lo analizado en el considerando sexto (6.5.2.1.2.) de esta sentencia. TERCERO. Devienen infundados los agravios "Primero" y "Segundo", expresado por la autoridad recurrente en el Recurso de Apelación RAA-0008/2026-III, en términos de lo analizado en el considerando sexto (6.5.2.1.1.) de esta sentencia. CUARTO. En consecuencia, se MODIFICA la sentencia definitiva de veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0121/2025-III, en los términos señalados en el Considerando séptimo de esta sentencia. En la inteligencia que se hace del conocimiento de las partes la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con la sentencia emitida por el Juez de origen y lo determinado en este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0008/2026-III	-----		24/03/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio "Primero" expresado por la parte recurrente en el Recurso de Apelación RAA-0003/2026-III, en términos de lo analizado en el considerando sexto (6.5.2.1.2.) de esta sentencia. TERCERO. Devienen infundados los agravios "Primero" y "Segundo", expresado por la autoridad recurrente en el Recurso de Apelación RAA-0008/2026-III, en términos de lo analizado en el considerando sexto (6.5.2.1.1.) de esta sentencia. CUARTO. En consecuencia, se MODIFICA la sentencia definitiva de veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0121/2025-III, en los términos señalados en el Considerando séptimo de esta sentencia. En la inteligencia que se hace del conocimiento de las partes la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con la sentencia emitida por el Juez de origen y lo determinado en este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0013/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		25/03/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada y superior jerárquico de la autoridad demandada. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, autoridad codemandada y regidor, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su intereses les convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. Al propio tiempo, se solicita al Juzgado de origen, la remisión de las constancias que se indican, para los efectos legales conducentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0199/2024-III	-----		25/03/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, a través del cual, hizo del conocimiento, que en la ejecutoria de amparo *****, de ese índice, se resolvió lo siguiente: "...Único. Se sobresee en el juicio de amparo promovido por ***** contra actos del (sic) la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo -actualmente- Tribunal en Materia anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán- con sede en esta ciudad, precisados en el considerando primero de esta ejecutoria...". Este Juzgador queda enterado de lo antes precisado. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0024/2026-III	MARÍA DE LOURDES GRANADOS DIANA		25/03/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, por conducto de su autorizado en términos amplios. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, Córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0012/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE MORELIA		25/03/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita, y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora y autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	PRA-0005/2025-III	-----		25/03/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EXPONER ALEGATOS a los terceros interesados y presunta responsable. Finalmente, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0001/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		25/03/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado parte del argumento de agravio expresado por la autoridad recurrente, por ende, se revoca el proveído de trece de noviembre de dos mil veinticinco, emitido por la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1750/2018-II, de conformidad a los argumentos descritos en el considerando SÉPTIMO. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0134/2025-III	-----		26/03/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso; misma que confirma la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0133/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	26/03/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso; misma que declaró sin materia el citado medio de impugnación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0132/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	26/03/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso; misma que declaró sin materia el citado medio de impugnación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0016/2026-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/03/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	PRA-0005/2025-III	-----		26/03/2026	R E S U E L V O PRIMERO. Esta Tercera Sala, es legalmente competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. No se acreditó el elemento b) de la descripción típica de la falta administrativa de abuso de funciones atribuida a Minerva Bautista Gómez, como así fue establecido en la Consideración Sexta del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se declara la inexistencia de la falta administrativa de abuso de funciones atribuida a la presunta responsable, y por ende la inexistencia de la responsabilidad administrativa de Minerva Bautista Gómez, en los términos de la Consideración Séptima de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda; y, cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0015/2026-III	-----	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/03/2026	PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Reconsideración. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados y en otra fundados pero inoperantes por insuficientes los argumentos de agravio hechos valer por la recurrente, conforme a lo determinado en la Consideración Sexta; en consecuencia, se confirma el acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil veintiséis en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes electrónicamente, según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0016/2026-III	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	26/03/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0017/2026-III	-----		26/03/2026	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes e infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la autoridad apelante en el recurso RAA-0017/2026-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en la cual resultó procedente el pago de las prestaciones económicas precisadas en el sexto considerando de la sentencia de origen y condenó a las autoridades demandadas a cubrir el pago de ellas en los términos ahí señalados. CUARTO. Se hace del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con lo condenado en la sentencia de origen, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, lo anterior en los términos de la Consideración Sexta. QUINTO. Notifíquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS